



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021 Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.....1

H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Dictamen mediante el cual se autoriza el traspaso de concesión del local número 83 con una superficie de 12m², ubicado en el exterior del Mercado Público Municipal “Gral. Agustín Olachea Avilés”; solicitado por la C. Sara Abigail Curiel, a favor de la C. Eva Sainz Gómez, quien trabajará el mismo giro comercial de “peluquería”.....64

Dictamen mediante el cual se autoriza la nueva concesión del local 1 con una superficie de 6m², ubicado en el Mercado Público Municipal “Francisco I. Madero”; solicitado por la C. Cristina Uscanga Marín, quien trabajará el giro comercial de cafetería y fuente de sodas.....65

Dictamen mediante el cual se autoriza el traspaso de concesión del local número 36-A con una superficie de 9m², ubicado en el interior del Mercado Público Municipal “Francisco I. Madero”; solicitado por el C. José Barrera Luna, a favor de la C. Violeta Yepiz Beltrán, quien trabajará el mismo giro comercial de “Pescadería”.....66

Ciudad de México, 30 de junio de 2021

Oficio INSABI-UCNM-CFCPS-129-2021

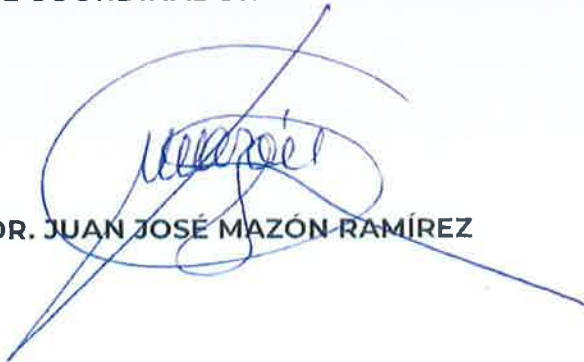
Asunto: Envío de un ejemplar original del Convenio del Programa FAM 2021 de Baja California Sur

DR. VÍCTOR GEORGE FLORES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

Por este medio y con el fin de dar continuidad y seguimiento a la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM), anexo al presente un ejemplar original debidamente firmado del **Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2021** y sus **anexos**, con un monto de presupuesto asignado de \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintiún pesos 79/100 M.N.), celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y la Secretaría de Salud de Baja California Sur

Reconocido por su atención aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR



DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ

C.c.p. **Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar** Director General del Instituto de Salud para el Bienestar
Dr. Victor Hugo Borja Aburto Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica
Dra. Cristina Maricela de la Cruz Osuna Coordinadora del Programa FAM en Baja California Sur



INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD DE B.C.S.", REPRESENTADO EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del SNS, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afro mexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G,

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.

- I.3. Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.4. El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2020, así como el acuerdo por el que se modifican las "REGLAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de febrero del 2021.
- I.5. Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD DE B.C.S.":

- II.1. El Secretario de Finanzas y Administración Lic. Isidro Jordán Moyrón, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 20 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, expedido el 10 de septiembre de 2015, por el Gobernador de Baja California Sur, Lic. Carlos Mendoza Davis.
- II.2. El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, el Dr. Víctor George Flores, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 16 fracción VI y 26 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 2 y 6 fracción V y XII de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur y los artículos 2, 3, 8 fracción I, III, VI, VII, XI y XII, 28 y 29 fracción I, XI y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el día 31 de enero de 2018 y los artículos 2, 5, 6 y 7 fracciones I, II, III y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

del Estado de Baja California Sur el 31 de agosto de 2017 cargos que quedan debidamente acreditados con la copia de sus nombramientos, de fecha 10 de septiembre de 2015, expedidos a su favor por el Gobernador del Estado de Baja California Sur, Lic. Carlos Mendoza Davis.

- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Revolución No. 822, Colonia El Esterito, C.P. 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD DE B.C.S." recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD DE B.C.S.", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre Secretaría de Salud y "ENTIDAD DE B.C.S.", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se proroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de "EL PROGRAMA"; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en "LAS REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD DE B.C.S" en una ministración, un importe de hasta \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintiún pesos 79/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD DE B.C.S.", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del "Programa Fortalecimiento a la Atención Médica", para recibir de la Secretaría de Finanzas y Administración los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD DE B.C.S." para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD DE B.C.S." durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD DE B.C.S."

III. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca el INSABI para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD DE B.C.S." la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD DE B.C.S." sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD DE B.C.S." deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD DE B.C.S." la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

ENTIDAD DE B.C.S.", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "**LA ENTIDAD DE B.C.S.**" para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "**LA ENTIDAD DE B.C.S.**" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "**EL PROGRAMA**" en el ejercicio fiscal 2021; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "**LA ENTIDAD DE B.C.S.**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "**EL PROGRAMA**" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"**LA ENTIDAD DE B.C.S.**" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD DE B.C.S.**", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**EL INSABI**", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." " con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - "LA ENTIDAD DE B.C.S." se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD DE B.C.S.". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD DE B.C.S." para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD DE B.C.S." deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD DE B.C.S." deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD DE B.C.S.", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2021". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a los requisitos establecidos en las "REGLAS" y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD DE B.C.S.", por conducto de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y/o el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur quienes son Unidad Ejecutora.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y/o el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur quienes son Unidad Ejecutora.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD DE B.C.S.";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD DE B.C.S.";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD DE B.C.S."; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias. - "LA ENTIDAD DE B.C.S."

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI". - "EL INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que

10

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD DE B.C.S."

III. Practicar periódicamente, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD DE B.C.S.", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD DE B.C.S." debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, en coordinación con "LA ENTIDAD DE B.C.S.", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD DE B.C.S." con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD DE B.C.S."

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificador correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

12

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

POR "EL INSABI"
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER
AGUILAR

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN
NACIONAL MÉDICA

DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO

POR "LA ENTIDAD DE B.C.S."
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN

EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
CALIFORNIA SUR

DR. VÍCTOR GEORGE FLORES

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CONTINÚAN EN LA SIGUIENTE HOJA.

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

EL COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO



**MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES
NARANJO**

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintiún pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.



3h 14

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,043,721.79	\$ -	\$6,043,721.79
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$6,043,721.79	\$ -	\$6,043,721.79
TOTAL			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

34

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

[Handwritten signature]

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE – 31 MAR	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,043,721.79	\$6,043,721.79
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."		
TOTAL	\$6,043,721.79	\$6,043,721.79

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 9 UMM		TOTAL 2021
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 5,363,475.72
	12101 HONORARIOS	\$ 4,827,128.16
	13202 GRATIFICACION FIN DE AÑO	\$ 536,347.56
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 300,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"	\$ 380,246.07
TOTAL		\$6,043,721.79

*Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintidós pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1 Monto por concepto de gasto 2
 Concepto de Gasto de Aplicación 3 Nombre del Concepto de Gasto 4
 Fecha de elaboración 5

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO								16	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTICULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 17 Vo. Bo. 20
 Autorizó 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: 21

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | | | |
|----|--|----|--|
| 1 | Entidad Federativa. | 12 | Especificar si es contrato o pedido |
| 2 | Monto por concepto de gasto | 13 | Proveedor o Prestador de Servicios |
| 3 | Concepto de Gasto de Aplicación | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 | Nombre del Concepto de Gasto | 15 | Observaciones Generales |
| 5 | Fecha de elaboración del certificado | 16 | Total del gasto efectuado. |
| 6 | Partida Específica de gasto | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
Titular de la Dirección Administrativa de los
Servicios de Salud (o equivalente). |
| 8 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud
de la entidad (o su equivalente) |
| 9 | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 | |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 21 | Mes en que se reporta |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintiocho pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR RUTAS 2021

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

CLUES	Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Persona	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030030277	San Pedro	568			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030030780	El Buen Sur	4			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030031618	Santa Teresita	10			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030032673	El Millagro	2			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030031593	El Bosque de San Isidro	2			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030031860	El Novillo	4			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030032813	González [Mini Super]	3	1 Médico		BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030032383	San Javier (San Marcos)	5	1 Enfermer	8 h por 5 días a la semana	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030032807	Ninguno	6	1 Polivalent		BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030032803	La Joya	2			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030032839	El Mezquite	6			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030031757	El Arroyo del Novillo	2			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030031920	El Sacrificio	4			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030032845	Los Cuates	1			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030032865	Santa Maria	7			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00115 5	U.M. No. 14 Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	La Paz	030032864	El Rc	4			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvaterra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

No. de unidades Beneficiarias: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300328 66	Santa Cecilia	1			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300325 92	Los Juanitos	4			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300328 67	San Felipe	2			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300328 05	El Copalquin	3			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300317 53	Los Altares	6			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300320 97	La Huerta	4			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300321 24	Los Vergelitos	9			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300327 23	Kilómetro 40	23			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300324 92	El Copal	8			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300310 21	Los Angeles	22			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300327 51	Chayito [Mini Super]	3			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300307 84	San Ignacio	17			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300305 03	San Fermin	2			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300303 09	Los Tamales	44			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300315 26	San Pablo	16			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300303 10	Los Tejones	10			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300302 36	Los Robles	12			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300301 20	San Rafael de Los Encinitos	29			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300315 32	El Palacio	9			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300315 00	Ley Federal de Reforma Agraria Numero Uno	71			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300303 13	El Tepetate	5			BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salva tierra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



No. de unidades Beneficiarias: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300307 45	El Rosario 2	10	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300314 84	El Cenizo	2	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300320 83	El Yorigeobe	1	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300324 22	Santa Teresa	2	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300315 92	San Isidro de Las Palmas	5	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300326 98	Ninguno	4	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300317 87	El Chaparral	2	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300326 44	La Ballena de Los Inocentes	5	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300314 56	La Cruz	5	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300308 54	Santa Rosa	1	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300301 46	San Rafael de Los Inocentes	1	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300314 94	Familia José de Jesús	1	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300309 85	NCP Conquista Agraria	160	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300314 99	Ley Federal de Reforma Agraria	117	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300300 38	La Aguja	7	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300301 12	El Chivato	3	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300329 10	El Venadito	1	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300316 73	El Conejo	1	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300314 01	El Arroyo Seco	1	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300310 50	El Ancón	83	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300312 27	San Pedro México	296	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salviaerra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

No. de unidades Beneficiarias: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300303	Agua Amarga	362	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	36			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300312	La Parra	4	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	62			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300309	Alfredo V. Bonfil	129	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	45			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300327	El Zornillo	2	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	58			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300329	San Gregorio	1	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	92			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300327	Las Cuatro	6	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	87			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300305	Los Divisaderos	36	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	25			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300312	El Ciruelar	6	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	61			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300312	La Trinchera	5	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	63			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300313	La Estrella del Norte	8	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	17			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300320	Las Palomas	4	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	00			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300325	San Blas Lote 7 [Mini Super]	2	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	41			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300317	Los Alamitos	3	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	51			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300328	Los Alamitos	4	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	44			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300322	El Cantil	3	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	62			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300306	Las Palmas	6	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	38			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300329	Ninguno	3	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	53			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300313	San Miguel del Salto	23	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	59			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300303	Alvaro Obregón	66	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	71			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300304	Casa Blanca	3	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	60			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300318	La Puerta	7	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	46			3	
BSSSA00115	U.M. No. 14.	UMM-	003	La Paz	0300326	Ninguno	2	BSSSA00121	H. G. Juan María de Salavterra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	97			3	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300308 96	Las Tijeras	2	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300328 10	El Copelquin	5	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300326 14	Puerta Dorada	3	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300328 16	El Mirquez	2	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300310 39	El Ciruelito	10	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300326 06	Casas Viejas	3	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300329 99	San Judas Tadeo	6	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300306 43	El Palmarito	11	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300328 15	Altamira	5	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300313 33	Don Mariano	8	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300314 59	El Cuave	27	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300321 49	El Agua de Las Palomas	4	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300304 10	El Bolillo	1	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300304 69	El Cerro Blanco	2	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300307 12	El Pozo	6	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300314 54	Los Corralitos	2	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300303 45	El Agua de López	38	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300314 15	La Cacachila	6	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300328 09	Las Bebelamas	2	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300328 12	El Maguay	4	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300306 58	El Palo de Arco	3	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300319 84	El Venero	1	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300318 85	La Piedra Larga	6			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300309 63	San Juan de La Costa	320			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300324 71	El Huizache	3			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300300 45	Las Ánimas	7			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300300 60	Boca del Sauzoso	40			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300322 90	La Esmeralda	1			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300320 59	Boca del Cajón de Los Reyes	7			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300315 20	Las Pacas	2			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300327 54	Ninguno	4			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300316 86	El Agua de Yepis	1			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300329 96	San Juan de Ariba Tours	3			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300314 24	El Cardonal	216			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300308 98	Las Tinas	48			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300309 09	La Trinidad	37			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300313 94	Los Algodones	61			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300325 49	La Perla Azul	8			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300303 81	Bajada de La Mesa	70			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300305 92	La Línea	34			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300304 02	Boca del Álamo	100			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300310 73	La Reforma	3			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300304 62	Casas Viejas	1			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00115	U.M. No. 14. Caravana T-1 La	UMM- 1, 2007	003	La Paz	0300303 53	El Álamo	1			BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

No. de unidades Beneficiarias: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300307	15	San Isidro				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	85						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300300	27	Las Calabazas				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	76						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300302	7	San Pedro				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	68						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300304	23	Los Caballeros				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	23						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300306	10	La Matancía				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	05						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300307	1	El Refugio				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	30						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300308	6	San Vicente				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	61						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300309	8	La Vinorama				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	28						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300310	2	Santo Tomás				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	30						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300312	9	El Aguajito				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	87						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300312	15	Los Arenales				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	90						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300313	7	La Casa Blanca				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	11						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300313	7	La Escondida				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	16						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300313	10	La Semilla				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	78						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300314	10	Buenavista				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	11						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300314	4	Las Dos Palmas				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	67						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300314	15	Los Guayabitos				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	86						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300310	8	El Pilahayal				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	28						3	
BSSSA00115	U.M. No. 14	UMM-	003	La Paz	0300322	2	San Ángel				BSSSA00121	H. G. Juan María de Salvatierra
5	Caravana T-1 La	1, 2007	003	La Paz	30						3	
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	0300801	101	Palo Escopeta	143	3,653	3	1	1
0	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	77	101	Palo Escopeta	143	3,653	3	1	1
												H.G. Raul A. Carnillo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

UMM-0	UMM-1	UMM-2	Los Cabos	Las Animas Altas Bajas	0300800	262	Enfermera Polivalente	8 h por 5 días a la semana	BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	Las Animas Altas	0300800	262	Enfermera Polivalente		BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	Las Animas Bajas	0300800	377			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	Lo Quemado	0300810	2			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	La Joya	0300801	3			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	Ninguno	0300808	2			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	El Sauzal	0300802	4			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	Los Morritos	0300812	5			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	Ninguno	0300811	3			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	Las Piedras	0300809	1			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	Las Pilas	0300806	6			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	El Zorrillo	0300804	2			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	La Dorada	0300807	5			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	La Candelaria	0300800	76			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	Migriffo	0300801	21			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	San Ramoncito	0300800	3			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	La Trinidad	0300802	9			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	El Otro Arroyo	0300805	2			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	Los Pozos	0300802	36			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	Las Norias	0300811	6			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	El Saucito	0300802	1			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	Campamento	0300805	531			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La	UMM-008	Los Cabos	El Ranchito	0300802	220			BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00116	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	Los Cabos	030080004	Agua Caliente	182				BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
0	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	Los Cabos	030080004	Agua Caliente	182				BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
0	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	Los Cabos	030080075	Las Casitas	7				BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
0	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	Los Cabos	030080056	Caduaño	334				BSSSA00059	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	1		26	2,201	3	0	0	1	1
BSSSA00102	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	Comondu	030010391	Ley Federal de Aguas Número Dos	308				BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
0	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	Comondu	030010390	Ley Federal de Aguas Número Uno	505				BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
0	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	Comondu	030010379	Villa Hidalgo	282				BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
0	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	Comondu	030010397	Josefa Ortiz de Dominguez	115	1 Médico			BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
0	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	Comondu	030010392	Ley Federal de Aguas Número Tres	238	1 Enfermera	8 h por 5 días a la semana		BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
0	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	Comondu	030010162	María Auxiliadora	121	1 Polivalente			BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
0	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	Comondu	030010393	Ley Federal de Aguas Número Cuatro	356	1 Odontólogo			BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
0	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	Comondu	030010394	Ley Federal de Aguas Número Cinco	328				BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
0	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	Comondu	030010266	Ramaditas	176				BSSSA00151	H.G. de C. Constitución

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	1	9	2,430	4	0	0	1	1
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2	UMM-2, 2007	Mulegé	Emiliano Zapata	317	1 Médico			BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2	UMM-2, 2007	Mulegé	Benito Juárez	482	1 Enfermer a			BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2	UMM-2, 2007	Mulegé	Colonia Laguneros	27	1 Enfermer a			BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2	UMM-2, 2007	Mulegé	Francisco J. Mújica	109	1 Polivalent e	8 h por 5 días a la semana		BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2	UMM-2, 2007	Mulegé	San Francisco de La Sierra	55	1 Odontolo go			BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2	UMM-2, 2007	Mulegé	Los Crestones	4				BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2	UMM-2, 2007	Mulegé	Angel César Mendoza	6				BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2	UMM-2, 2007	1	7	1,000	4		0	1	1
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	La Paz	Puerto Chale	373			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	La Paz	Puerto Dátil	42			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	La Paz	Puerto Viejo	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	La Paz	La Palmilla	9			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	La Paz	Las Tinajitas	12	1 Médico	8 h por 5 días a la semana		BSSSA000151	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	La Paz	Los Arados	1	1 Enfermer a			BSSSA000151	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	La Paz	El Paso de Encinas	4	1 Polivalent e			BSSSA000151	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	La Paz	Las Palmitas	5				BSSSA000151	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	La Paz	San Jorge de La Mezcalera	12				BSSSA000151	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	La Paz	San Silvestre	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	H.G. de C. Constitución

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintiún pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300319 42	San Martín de La Redención	4	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300328 56	La Esperanza	6	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300314 46	La Cieneguilla de Guadalupe	3	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300330 10	Tierra Noble	3	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300329 60	Los Huacos Dos	2	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300317 18	Santa Teresita	18	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300328 77	El Cayuri	2	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300317 00	El Caporal	2	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300329 31	La Fusca	4	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300329 79	Rancho Chico	5	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300324 19	Santa Isabel	10	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300305 86	San José de La Palmilla	25	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300327 79	El Manantial	4	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300327 78	Las Flechas	6	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300317 04	Iraqui	8	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300328 84	La Cruz de Piedra	7	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300317 32	El Merecuaco	1	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300328 97	El Merecuaco Dos	6	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300304 21	Las Ánimas	89	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300318 79	El Paraje	7	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300306 87	San Pedro de La Presa	35	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300327 81	Las Parras	3	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300326 69	La Higuera	19	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300327 46	El Paso de Irtú	5	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300317 17	Santa María de Toris	38	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300318 93	La Poza Verde	10	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300327 71	La Argostura	2	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300301 69	La Matancita	5	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300318 73	San José	5	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300316 99	La Capilla	3	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300326 74	El Muro	12	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300317 07	La Presa de Guadalupe	2	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300313 27	El Guarnuchil	3	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300329 97	San Juan del Aguajito	2	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300317 35	San Cayetano del Ciruelo	8	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300330 01	San Pabito	2	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300324 07	San Juanito Nuevo	5	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300320 09	El Aguajito	3	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300301 29	La Fortuna	3	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300321 48	Santa Rita	17	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300316 88	San Francisco de La Costa	1	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300301 75	El Médano	20	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
1	BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300327 77	Santa María de Guadalupe	3	BSSSA000460	CSRPD Las Pochilas	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintiún pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

No. de unidades Beneficiarias: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300302 81	San Ramón	1	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300302 57	San Jerónimo	2	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300308 55	Santa Teresa	3	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300329 49	Ninguno	3	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300313 29	Santa Rosa [Restaurante]	3	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300301 86	Santa Clara	17	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300329 86	La Concha [Restaurante]	2	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300323 32	Los Pocitos	2	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300300 39	Los Algodones Uno	5	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300329 61	Los Juncos	3	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300317 45	El Agua de Los Coyotes	14	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300330 09	La Subida de La Palmita	3	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300329 12	El Emmanuel	3	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300317 02	El Chamizal	4	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300317 11	San Ignacio	12	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300316 94	San Andrés	6	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300316 93	El Cantil	5	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300303 06	La Soledad	15	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300316 75	La Cueva	10	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300302 23	La Primer Agua	19	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300314 52	El Corral de Piedra	19	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120 1	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM- 0, 2009	003	La Paz	0300319 27	San Antonio	25	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000460	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

No. de unidades Beneficiarias: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300300	El Águila	6	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300309	Agua del Barro	7	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300300	Las Bebelamas 2	5	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300329	La Ilusión	1	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300327	La Bajada Verde	1	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300315	La Matancita	4	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300326	San José	2	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300327	Cerro del Toro	6	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300327	La Santa Cruz	5	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300318	Las Higuieritas	10	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300302	Santa Rita del Coyote	10	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300300	El Águila	6	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300309	Agua del Barro	7	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300302	San Fermín	12	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300326	San Ramón	18	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300301	El Estero	16	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300302	El Pilar	18	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300302	San Hilario	51	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300313	El Cantil	13	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300320	Las Golondrinas	14	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300307	San Evaristo	73	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	003	La Paz	0300301	Ensenada de Contés	30	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA00151	H.G. de C. Constitución

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

No. de unidades Beneficiarias: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	La Paz	030032005	La Palma Solo	23				BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	La Paz	030032233	El Pardito	15				BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	La Paz	030030178	Nopoló	11				BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	La Paz	030032703	Las Cumbres	10				BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	La Paz	030032774	Punta Colbrada	4				BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	La Paz	030031558	Punta Coyote	39				BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA00120	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las	UMM-0, 2009	La Paz	030032519	El Portugués	3				BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0	UMM-0, 2009	1		104	1,481	3			1	1	1	1
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030020160	San José de Magdalena	129				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030021303	El Llanito	3				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030020690	Las Mariolias	9				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030020682	El Llanco Redondo	3				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030021623	El Represo	3				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030020043	Las Cruces	5				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030020453	Las Bebelamas	2				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030020158	San José de Castro	3				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030020181	San Sebastián	3				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030021571	La India	2				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030021196	San Fernando	6				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030021157	Las Huertitas	4				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030021155	El Huérfano	5				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	Mulegé	030021154	El Cochi	3				BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde

8 h por 5 días a la semana

1 Médico
1 Enfermer
a
1 Polivalent
e

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

No. de unidades Beneficiarias: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300211	02	El Motor	4	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300202	21	Los Galos	6	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300211	00	San Venancio	7	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300215	48	Santa María	7	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300211	08	San Dieguito	4	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300208	43	San Miguel	5	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300208	18	San Estanislao	4	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300213	63	El Carpintero	5	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300209	58	La Angostura	2	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300207	01	El Mezquital	3	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300203	41	San Juan	3	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300210	92	El Pozo	4	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300207	59	La Presa	6	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300208	40	San Martín	1	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300208	78	Santo Domingo	4	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300202	69	Palo Verde	240	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300206	48	La Higuera	2	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300211	13	Los Sauces	2	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300209	35	Las Tunas	4	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300208	47	La Casa de Enmedio	4	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300215	37	La Puerta	5	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA00119	U.M. No. 12. Caravana T-0	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300208	34	San Juan de La Pila	3	BSSSA000245	CSRPD Heroica	BSSSA00019	C.S. C/ H. Adán G. Velarde

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00117 2	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM- 0, 2009	001	Comon dú	0300113 66	El Sauce	8			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00117 2	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM- 0, 2009	001	Comon dú	0300101 37	Jesús María	29			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00117 2	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM- 0, 2009	001	Comon dú	0300102 45	San Dionisio Quepo	3			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00117 2	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM- 0, 2009	001	Comon dú	0300100 27	Puerto Magdalena	122			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00117 2	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM- 0, 2009	001	Comon dú	0300107 51	San Luis Gonzaga	37			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00117 2	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM- 0, 2009	001	Comon dú	0300120 85	San Juanico	647			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00117 2	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM- 0, 2009	001	Comon dú	0300100 49	Las Barrancas	422			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00117 2	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM- 0, 2009	001	Comon dú	0300102 94	San José de Gujadami	15			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00117 2	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM- 0, 2009	001	Comon dú	0300102 00	Paso Hondo	15			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00117 2	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM- 0, 2009	001	Comon dú	0300100 45	Cadeje	77			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA001 172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	UMM-0, 2009	1	15	1,641	3	1	1	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



No. de unidades Beneficiarias: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00118 4	U.M. No. 10. Caravana T-0	UMM- 0, 2009	009	Loreto	0300901 61	Ligüí	203			BSSSA000933	H. C. de Loreto	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00118 4	U.M. No. 10. Caravana T-0	UMM- 0, 2009	009	Loreto	0300902 06	San Javier	131			BSSSA000933	H. C. de Loreto	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00118 4	U.M. No. 10. Caravana T-0	UMM- 0, 2009	009	Loreto	0300901 56	Ensenada Blanca	255			BSSSA000933	H. C. de Loreto	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00118 4	U.M. No. 10. Caravana T-0	UMM- 0, 2009	009	Loreto	0300900 69	San Juan Londó	3			BSSSA000933	H. C. de Loreto	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00118 4	U.M. No. 10. Caravana T-0	UMM- 0, 2009	009	Loreto	0300901 97	Juncalito	40		8 h por 5 días a la semana	BSSSA000933	H. C. de Loreto	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00118 4	U.M. No. 10. Caravana T-0	UMM- 0, 2009	009	Loreto	0300902 29	Santa Cruz	3			BSSSA000933	H. C. de Loreto	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00118 4	U.M. No. 10. Caravana T-0	UMM- 0, 2009	009	Loreto	0300902 16	Agua Verde	25			BSSSA000933	H. C. de Loreto	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00118 4	U.M. No. 10. Caravana T-0	UMM- 0, 2009	009	Loreto	0300900 71	San Nicolás	62			BSSSA000933	H. C. de Loreto	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00118 4	U.M. No. 10. Caravana T-0	UMM- 0, 2009	009	Loreto	0300901 67	El Peloteado	18			BSSSA000933	H. C. de Loreto	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA00118 4	U.M. No. 10. Caravana T-0	UMM- 0, 2009	009	Loreto	0300901 92	Los Dolores	15			BSSSA000933	H. C. de Loreto	BSSSA00151 0	H.G. de C. Constitución
BSSSA001 184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	1		10	755	3		1	1	1	1
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300301 70	Matancitas	10			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300308 64	San Vicente de La Sierra	14			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300317 46	Agujaje de San Vicente	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300329 06	El Reparito	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300323 97	El Rincón	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300311 22	Casas de Abajo	29		8 h por 5 días a la semana	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300315 22	El Palmarito	6			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300304 40	La Calerita	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300329 67	Los Saluzones	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300311 06	Los Crestones (El gusano)	7			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300305 34	Los Encinitos	9	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300309 44	Melitón Albañez Dominguez	1,588	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300306 61	El Tesito	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300310 09	El Cardón	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300313 14	El Confeñi	6	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300309 89	Chapingo	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300316 89	Santa Martha	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300329 56	Los Bueyes	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300305 01	Cuernavaca	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300314 88	Los Horconcitos	6	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300302 41	San Andrés	16	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300314 44	Santa Cruz	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300324 17	Santa Genoveva	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300323 40	El Quemado	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300318 86	Las Piedras Moras	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300324 14	Santa Cecilia	5	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300317 59	El Barranco	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300326 03	La Aplanada	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300314 90	El Huérvo	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300318 31	El Rinconcito	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300326 08	El Chubasco	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	C300307 06	El Potrento	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003305	Los Encinos	5	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003319	El Sinaloa	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003316	Las Vinoramas	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003315	Manzanillo	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003308	San Venancio	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003308	Texcalama	20	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003324	Mi Propiedad	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003327	La Alegria	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003306	El Mezquitillo	9	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003308	San Martin	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003322	El Cachania	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003308	Santo Domingo	11	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003315	El Saltillo	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003315	San Juan del Aseradero	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003315	La Ratzuda	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003326	Las Cabras	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003322	El Mautalito	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003318	Miramar	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003324	La Soledad	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003316	Santa Gertrudis	41	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003312	El Garbancillo	6	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	03003319	El Agua Escondida (El)	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvatierra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



No. de unidades Beneficiarias: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300329 43	Las Piedras	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300310 56	El Salto	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300318 51	El Mezcalito	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300316 10	San Pedro El Frijolar	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300326 64	El Frijolar	7	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300313 37	La Palmilla	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300307 87	San Jacinto	15	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300315 33	Las Parritas	21	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300306 86	Las Piedras Coloreadas	8	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300307 56	El Saltillo de Los García	26	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300306 59	Palo Escopeta	9	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300323 24	Piedras Moras	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300322 74	El Choyal	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300311 12	El Tunal	5	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300311 15	El Remudadero	8	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300321 15	Las Vinoramilas	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300316 09	San Pedro de La Soledad	6	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300330 00	San Martin	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300303 51	El Aguaje	10	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300313 00	Los Bules	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300315 97	Las Pilas	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133 5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300314 80	El Grullo	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvatierra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



No. de unidades Beneficiarias: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300304	Ejido Plutarco Elias Calles	102	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300313	La Tinaja	8	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300321	Punta Ballena	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300300	El Cajoncito	5	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300324	Ninguno	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300314	El Gaspareño	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300318	Mar Azul	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300323	Punta Pelicano	7	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300306	La Piedrita	6	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300311	La Matanza	124	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300323	El Pajar	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300326	Boca del Refugio	6	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300323	El Setentaídos	13	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300323	El Salitral	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300321	Rancho Nuevo	6	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300323	Rancho del Mar	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300311	El Palmar del Balvino	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300307	El Refugio	9	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300308	Los Sauces	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300313	El Aguajito	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300302	San Miguel	6	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0. Los Dolores	UMM-0. 2013	003	La Paz	0300316	San Rafael	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	3	H. G. Juan María de Salvatierra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300309	11	El Triunfo	321	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300322	60	El Triunfo	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300317	49	El Aguajito	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300319	94	La Matanza	95	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300326	23	La Buena Suerte	47	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300325	11	El Paraiso	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300310	54	Santa Teresita	7	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300323	90	Jaibolito	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300323	91	La Vinateria	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300309	26	La Vinateria	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300315	23	El Palmarito	12	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300306	41	El Palmar de Enmedio	8	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300324	62	El Ancón	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300316	02	San Luis	14	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300320	94	Santa Teresa	6	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300313	26	Guadalupe	36	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300326	16	El Palmar de La Matanza	37	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300320	95	San José	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300326	96	Ninguno	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300326	56	El Cuervo	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300310	52	Santa Isabel	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300322	99	Los Hermanos Ford	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	3	H. G. Juan Maria de Salvatierra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



No. de unidades Beneficiarias: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300313	La Fortuna	11	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300321	El Dorado	9	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300326	Ninguno	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300326	Ninguno	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300323	El Altoño	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300316	San Juan del Rancho	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300321	Las Dos Palmas	38	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300328	San Diego	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300313	San Bernardo	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300320	El Santo Niño	24	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300314	Las Castellanas	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300315	La Matanza	92	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300323	La Ponderosa	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300314	Bellavista	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300315	San Isidro	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300315	San Antonio	10	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300306	El Palmar de Abajo	19	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300326	El descanso	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300322	Las Bugamblias	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300326	El Altoño	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300326	La Esperanza	6	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001333	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300326	El Crucero de Milano	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	H. G. Juan María de Salvatierra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

No. de unidades Beneficiarias: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300329 74	Los Cactus [Mini Super]	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300326 67	La Guadalupe	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300326 78	El Palomito	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300326 93	San Miguel El Grande	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300328 20	Las Maravillas	5	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300310 60	El Veladero	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300317 40	El Ademado	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300328 18	El Cañón de La Brecha	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300316 27	Santa Teresa de La Soledad	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300328 26	El Paraje	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300326 95	Santa Regina	6	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300313 62	San Carlos	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300328 24	El Fresno	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300326 92	San Julián	5	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300326 55	Las Cuatro Milpas	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300326 57	Las delicias	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300326 84	El Progreso	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300326 86	Durango	5	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300326 99	El Tallolita	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300313 24	La Garita	10	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300326 07	Los Cascabeles	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	La Paz	0300328 95	El Jose María	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan María de Salvaterra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

No. de unidades beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300306 28	La Muela	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300324 95	Rancho Roxana	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300324 76	Mi Ranchito	7	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300328 96	El Junco	14	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300329 52	Ninguno	8	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300329 54	Los Angeles	18	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300329 66	Los Sanchez	11	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300328 08	Santa Lidia [Agrícola]	7	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300329 75	Miramar	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300327 31	El Country	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300319 34	San José	9	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300324 93	El Micoquito	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300318 19	Las Flores	8	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300327 21	Las Flores Dos	8	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300313 75	Santa Susana	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300323 61	El Molino	5	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300308 43	Santa Inés	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300320 32	El Cachanilla	626	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300308 44	Santa Lucia	7	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300316 48	Bernardino	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300323 35	Pueblo Nuevo	186	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA00133	5	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300302 88	Santa Cruz	5	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121 3	H. G. Juan Maria de Salvatierra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300324	15	Santa Cruz	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300309	99	San Luis	60	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300320	34	Palo Verde	8	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300315	69	Agrodelicias de La Baja Sur	58	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300315	06	Rancho Lourdes	12	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300319	10	San Alfonso	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300320	36	Los Naranjos	10	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300315	03	Los Llanos	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300308	09	San Martín	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300313	57	La Reyna	5	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300328	19	Grijanias Familiares La	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300314	58	Los Cuatro Hermanos	5	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300314	97	Los Laureles	8	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300329	55	Los Arenales	4	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300313	36	El Motor	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300304	43	Cananea	9	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300322	13	Rancho Camacho	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300322	65	El Carmen	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300307	96	San Juan	14	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300322	21	Guadalupe Y Marle	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300323	82	San Isidro de La Campana	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra
BSSSA00133	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM- 0, 2013	003	0300328	47	San Pablo	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA00121	H. G. Juan Maria de Salvaterra

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Baja California Sur



INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa Trimestre:		Cobertura Operativa por trimestre		Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo		Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*		Consultas subsiguientes reportadas en IG* en el periodo		Consultas subsiguientes reportadas en DGIS*		Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo		Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*		Muertes maternas por lugar de origen en el periodo																																																																													
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres																																																																												
<p>TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Edad</th> <th>Hombres</th> <th>Mujeres</th> <th>Hombres+Mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>70 y más</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>65 a 69</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>60 a 64</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>55 a 59</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50 a 54</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>45 a 49</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40 a 44</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>35 a 39</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30 a 34</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>25 a 29</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20 a 24</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15 a 19</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10 a 14</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5 a 9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2 a 4 años</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>1 año</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>< de 1 año</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Total</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>																		Rango de Edad	Hombres	Mujeres	Hombres+Mujeres	70 y más				65 a 69				60 a 64				55 a 59				50 a 54				45 a 49				40 a 44				35 a 39				30 a 34				25 a 29				20 a 24				15 a 19				10 a 14				5 a 9				2 a 4 años				1 año				< de 1 año				Total			
Rango de Edad	Hombres	Mujeres	Hombres+Mujeres																																																																																										
70 y más																																																																																													
65 a 69																																																																																													
60 a 64																																																																																													
55 a 59																																																																																													
50 a 54																																																																																													
45 a 49																																																																																													
40 a 44																																																																																													
35 a 39																																																																																													
30 a 34																																																																																													
25 a 29																																																																																													
20 a 24																																																																																													
15 a 19																																																																																													
10 a 14																																																																																													
5 a 9																																																																																													
2 a 4 años																																																																																													
1 año																																																																																													
< de 1 año																																																																																													
Total																																																																																													
<p>Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consultas subsiguientes</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acciones al individuo y acciones a la comunidad</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>																		Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento		Consultas subsiguientes		Acciones al individuo y acciones a la comunidad																																																																							
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento																																																																																													
Consultas subsiguientes																																																																																													
Acciones al individuo y acciones a la comunidad																																																																																													
<p>Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):</p>																																																																																													
<p>Otros comentarios:</p>																																																																																													

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa:
 Trimestre:

Fecha de revisión: INSABI

I. Control Nutricional	REALIZADO				
	ALCANZADO AL PERIODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) *100	Numero de(N) ar(D)	Numero de(N) ar(D)	Numero de(N) ar(D)	Numero de(N) ar(D)
1.1					
1.2					
1.3					
1.4					
1.5					
1.6					

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	REALIZADO				
	ALCANZADO AL PERIODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) *100	Numero de(N) ar(D)	Numero de(N) ar(D)	Numero de(N) ar(D)	Numero de(N) ar(D)
2.1					
2.2					
2.3					

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	REALIZADO				
	ALCANZADO AL PERIODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) *100	Numero de(N) ar(D)	Numero de(N) ar(D)	Numero de(N) ar(D)	Numero de(N) ar(D)
3.1					
3.2					
3.3					

IV. Diabetes Mellitus	REALIZADO				
	ALCANZADO AL PERIODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) *100	Numero de(N) ar(D)	Numero de(N) ar(D)	Numero de(N) ar(D)	Numero de(N) ar(D)
4.1					
4.2					
4.3					
4.4					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve mil setecientos ochenta y tres pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) Numerador 100	2do. Trimestre (N/D) Numerador 100	3er. Trimestre (N/D) Numerador 100	4to. Trimestre (N/D) Numerador 100
V. Hipertensión Arterial Sistémica				
5.1				
5.2				
5.3				
5.4				
VI. Obesidad				
6.1				
6.2				
6.3				
6.4				
VII. Dislipidemias				
7.1				
7.2				
7.3				
7.4				
VIII. Síndrome Metabólico				
8.1				
8.2				
8.3				
IX. Cáncer Cervicouterino				
9.1				
9.2				
9.3				
9.4				
9.5				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintidós pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021



	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ALCANZADO AL PERIODO	(N/D) *100 Número de (N)	(N/D) *100 Número de (N)	(N/D) *100 Número de (N)	(N/D) *100 Número de (N)
X. Cáncer de Mama				
10.1 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 35 años con exploración clínica de mama				
10.2 Tasa de detección de cáncer de mama				
XI. Control Prenatal y Puerperio				
11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación				
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas				
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez				
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel				
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas				
XII. Prevención de defectos al nacimiento				
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Acido Fólico				
XIII. Planificación Familiar				
13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar				
13.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar				
XIV. Atención Odontológica				
14.1 Proporción del uso de consultorios dentales				
14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas				
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas				
XV. Vacunación				
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas				
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS	
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
	2.1		
	2.2		
	2.3		
II	3.1		
	3.2		
	3.3		
III	4.1		
	4.2		
IV	4.3		
	4.4		
	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
	8.1		
	8.2		
	8.3		
	8.4		
	8.5		
	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
	10.1		
	10.2		
	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
	12.1		
	13.1		
	13.2		
	14.1		
	14.2		
	14.3		
	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintidós pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Honorarios asimilados a salarios derivado de la prestación de servicios del personal gerencial y operativo del programa FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204* PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501* VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503* VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504* VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901* GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintidós pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado: uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contratan con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2021.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL
CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.**

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	12	\$233,333.28
						\$1,320,068.52

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$1,031,732.40
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$861,207.60
						\$1,892,940.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$344,483.04
						\$757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,393,291.20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2021 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	0	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 0.00
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	0	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 0.00
CIRUJANO DENTISTA "A"	0	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 0.00
						\$ 0.00

TOTAL

\$6,363,475.72

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2021

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	No. CUENTA PRODUCTIVA	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA PRODUCTIVA		
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL	\$	-	\$	-	\$
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintidós pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200





PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A DICIEMBRE 2021

De conformidad con el Modelo de Supervisión Federal se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintitún pesos 79/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintitún pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Baja California Sur por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA S200

<p>FOR "EL INSABI" EL DIRECTOR GENERAL</p> <p>MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR</p> 	<p>FOR "LA ENTIDAD DE B.C.S." EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p>  <p>LIC. SIDRO JORDÁN MOYRÓN</p>
<p>EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA</p>  <p>DR. VICTOR HUGO BORJA ABURTO</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>  <p>DR. VÍCTOR GEORGE FLORES</p>

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve mil setecientos noventa y tres pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.



INSABI-FAM-CECTR-BCS-01/2021

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA S200

POR "EL INSABI"
EL COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO



MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$6,043,721.79 (Seis millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.



**H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ**

SECRETARÍA GENERAL

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 136, 148 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 119, 121 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 6, 32, 193, 194 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, manifiesto que, en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, celebrada en fecha 14 de septiembre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, en el punto número Cinco, con base en el Dictamen presentado por la Comisión de Nomenclaturas Oficiales del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, se aprobó por mayoría calificada de votos, el siguiente:

"...DICTAMEN:

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 83 CON UNA SUPERFICIE DE 12 M², UBICADO EN EL EXTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS"; SOLICITADO POR LA C. SARA ABIGAIL CUIEL, A FAVOR DE LA C. EVA SAINZ GÓMEZ, QUIEN TRABAJARÁ EL MISMO GIRO COMERCIAL DE "PELUQUERÍA".

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a la Dirección General de Desarrollo Económico, lo anterior para los efectos legales conducentes

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realice la publicación del extracto del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO: El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur..."

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



DOY FE.

**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**

**SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPAL**

PROPR. CARLOS FEDERICO LORETO MORALES



Con fundamento en lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 136, 148 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 119, 121 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 6, 32, 193, 194 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, manifiesto que, en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, celebrada en fecha 14 de septiembre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, en el punto número Tres, con base en el Dictamen presentado por la Comisión de Nomenclaturas Oficiales del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, se aprobó por mayoría calificada de votos, el siguiente:

MDCXXXV "...DICTAMEN: MDCXCVII

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA NUEVA CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 1 CON UNA SUPERFICIE DE 6m², UBICADO EN EL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO"; SOLICITADO POR LA C. CRISTINA USCANGA MARÍN, QUIEN TRABAJARÁ EL GIRO COMERCIAL DE "CAFETERÍA Y FUENTE DE SODAS".

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a la Dirección General de Desarrollo Económico, lo anterior para los efectos legales conducentes

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realice la publicación del extracto del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO: El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur..."

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



DOY FE.

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

PROF. CARLOS FEDERICO LORETO MORALES



Con fundamento en lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 136, 148 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 119, 121 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 6, 32, 193, 194 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, manifiesto que, en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, celebrada en fecha 14 de septiembre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, en el punto número Cuatro, con base en el Dictamen presentado por la Comisión de Nomenclaturas Oficiales del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, se aprobó por mayoría calificada de votos, el siguiente:

"...DICTAMEN:

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 36-A CON UNA SUPERFICIE DE 9 M2, UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO"; SOLICITADO POR EL C. JOSÉ BARRERA LUNA, A FAVOR DE LA C. VIOLETA YEPIZ BELTRÁN, QUIEN TRABAJARÁ EL MISMO GIRO COMERCIAL DE "PESCADERÍA".

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a la Dirección General de Desarrollo Económico, lo anterior para los efectos legales conducentes

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realice la publicación del extracto del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO: El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur..."

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARIA GENERAL
PROPR.

CARLOS FEDERICO LORETO MORALES

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490
talleresgraficosbcs@hotmail.com

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.